

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22559

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 14 de junio de 2023.

Señor Gerente:

**SAN JUAN – SERVICIOS REALIZADOS
POR SUJETOS DEL EXTERIOR**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 623 DGR (B.O.: 2/6/2023) se prorroga hasta el 2 de enero de 2024, la fecha a partir de la cual se considerará gravada en el impuesto sobre los ingresos brutos la comercialización realizada por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, cuando se verifique que la prestación de servicios se utilice económicamente en el territorio provincial.

La misma fecha se aplicará a los fines de gravar en el impuesto la comercialización de servicios de suscripción online para el acceso a toda clase de entretenimiento audiovisual y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil, o similares.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada